

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13459866

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21085

SANTIAGO, 12 de Febrero de 2021

VISTO : a) Que con fecha 04 de Febrero de 2021, el extranjero LORES RIVEROS, Joel David de nacionalidad ARGENTINA, , solicitó visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202121567 de fecha 10 de Febrero, de 2021; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de LORES RIVEROS, Joel David de nacionalidad ARGENTINA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en los artículos 63 N°2, en relación al artículo 15 N°2 y 64 inciso final del DL N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de la solicitud, en atención a que con fecha 06 de Abril de 2011 fue condenado en Chile en causa RIT 3111-2010 RUC 1000839817-3 del Juzgado de Garantía de Los Andes por el delito de cultivo y cosecha de especies vegetales, productora de estupefacientes, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, al pago de una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

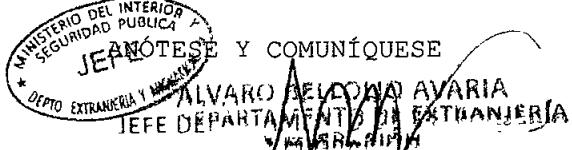
RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por LORES RIVEROS, Joel David de nacionalidad ARGENTINA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ABA/NYT/ML  
[712] 12/02/2021  
DISTRIBUCIÓN



- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- . Policía de Investigaciones de Chile
- . Interesado
- . Sección Jurídica DEM
- . Archivo.